RESOLUCION N° 3.402/2016

PDTE. FRANCO, 24 DE OCTUBRE DEL 2016.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MUEBLERIA "MARCOS ADELI" CON R.U.C. N° 663916-0 DEL SEÑOR CEFERINO LOPEZ CON C.I. N° 663.916, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLA INDIVIDUAL Y PUPITRE", POR UN VALOR TOTAL DE GS. 110.160.000 (GUARANIES: CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 50/2016.----------

VISTO: LA NECESIDAD DE LA **ADQUISICIÓN DE SILLA INDIVIDUAL Y PUPITRE,** SE DISPONE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 50/2016 PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **MUEBLERIA TREBOL, LAS AMERICAS S.R.L., CARTPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND, GRUPO L & J y MUEBLERIA MARCOS ADELI.**

El comité Evaluador ha remitido una nota al oferente **GUPO L&J** en fecha 17 de octubre, la cual se solicita la Planilla de composición del precio ofertado del pupitre con el propósito de continuar el proceso evaluativo en un plazo de 48 horas, conforme a lo que se dispone la Resolución DNCP 1173/2016, en efecto la firma citada no ha remitido la contestación de dicha nota por lo tanto que da descalificado y se procede a evaluar la segunda mejor oferta.

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la Empresa **MUEBLERIA MARCOS ADELI CON RUC N°663916-0 DEL SEÑOR CEFERINO LOPEZ CON C.I. N° 663916-0** por constituir la oferta mejor oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el contrato al oferente **MUEBLERIA MARCOS ADELI CON R.U.C. N° 663916-0,** del señor Ceferino López con **C.I. N° 663.916, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLA INDIVIDUAL Y PUPITRE",** por un monto total de **GS. *110.160.000 (Guaraníes: ciento diez millones ciento sesenta mil).*** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más bajas y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL